



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 312 Fecha:

15 NOV. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 160-2021-GRC/GA

Callao, 15 NOV. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-004338 el 10 de febrero de 2020, presentada por el Ingeniero Andrés Jesús Vega en representación de la empresa **REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C.**; el Informe N°681-2020-GRC/GA-OL-USG-VL del 09 de diciembre de 2020, del Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N°7196-2020-GRC/GA-OL del 10 de diciembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Memorando N°1081-2020-GRC/GAJ del 22 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°2771-2021-GRC/GA-OL del 14 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°613-2021-GRC/GA-TESO del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2381-2021-GRC/GA-OL del 03 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°808-2021-GRC/GAJ del 31 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°360-2021-GRC/GA del 31 de agosto de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°2707-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 05 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N°756-2021-GRC/GRPPAT del 07 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°3043-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 19 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°2881-2021-GRC/GRPPAT del 21 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°4760-2021-GRC/GA-OL del 26 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°3196-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3006-2021-GRC/GRPPAT del 29 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-004338 el 10 de febrero de 2020, presentada por el Ingeniero Andrés Jesús Vega en representación de la empresa **REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C.** solicita el pago de la suma S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005510, con motivo del Servicio de Revisiones Técnicas Vehiculares para las Unidades Vehiculares del Gobierno Regional del Callao, requerido por la Oficina de Logística - Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos;

Que, mediante Informe N°681-2020-GRC/GA-OL-USG-VL del 09 de diciembre de 2020, el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, informa a la Oficina de Logística en su condición de área usuaria, que la empresa ha cumplido con brindar el servicio de revisión técnica de acuerdo a los Términos de Referencia, habiéndose emitido la conformidad del servicio con fecha 24 de diciembre de 2019, el mismo que no se pagó en su oportunidad correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005510 a favor de la empresa **REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C.**; solicitando se continúe con el trámite correspondiente al Reconocimiento de Pago de Crédito Devengado por el importe de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°1081-2020-GRC/GAJ del 22 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Administración; emite opinión considerando que procedería el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C.** por la suma total de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorando N°613-2021-GRC/GA-TESO del 17 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°2771-2021-GRC/GA-OL del 14 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-005510 por el importe de S/





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 392 Fecha: 15 NOV 2021

1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles) en relación a la Factura Electrónica E004-011002; en el periodo comprendido del 15/11/2019 al 17/05/2021 como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°808-2021-GRC/GAJ del 31 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°2381-2021-GRC/GA-OL del 03 de junio de 2021 de la Oficina de Logística; señala que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C.** por el importe de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Informe N°756-2021-GRC/GRPPAT del 07 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°360-2021-GRC/GA del 31 de agosto de 2021 de la Gerencia de Administración, remite a esta Gerencia el Informe N°2707-2021-GRC/GRPPAT/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la habilitación presupuestal asignada a la Gerencia General Regional, recomendando realizar las acciones pertinentes para la aprobación y ejecución conforme a las disposiciones legales;

Que, mediante Memorandum N°2881-2021-GRC/GRPPAT del 21 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3043-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 19 de octubre de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la disponibilidad presupuestal a fin de continuar el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N°3006-2021-GRC/GRPPAT del 29 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°4760-2021-GRC/GA-OL del 26 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3196-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de octubre de 2021, a través de la cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°8115 por la suma S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles); para el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C.**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C.** por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006984, la Orden de Servicio N°2019-005510, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1322 Fecha:

15 NOV. 2021

definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C.** por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005510, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°681-2020-GRC/GA-OL-USG-VL de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, el Informe N°7196-2020-GRC/GA-OL e Informe N°2381-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística en su condición de área usuaria; el Memorando N°1081-2020-GRC/GAJ y Memorando N°808-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°3196-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°3196-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 27 de octubre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000008688, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
8688	5-18	0022	2.3.2 7.11 99	1,000.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **REVISIONES TECNICAS DEL PERU S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN